

EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA № 593

SANTIAGO, 1 2 ABR 2010

VISTOS: Lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, mediante Informes Policiales Nº 11907 de 03.12.08 y Nº 1536 de 04.02.10; lo propuesto por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio de Interior, mediante Minuta Nº 0351 de 25.03.10; y según lo establecido en el inciso tercero del artículo 82 del D.L. Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículo 148 e inciso tercero del artículo 165 del D.S. Nº 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, ambos del Ministerio del Interior, Resolución Nº 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

a) Que, de acuerdo con lo denunciado mediante Informe Policial Nº 11907 de 03 de diciembre de 2008 del Departamento de Policia Internacional de Policia de Investigaciones de Chile, el extranjero de nacionalidad española Narciso SILVA PEREZ, pasaporte Nº ingresó al país el día 11 de mayo de 2004, por Aeropuerto Arturo Merino Benítez, sin que a la fecha haya regularizado su situación migratoria en el país, quedando sujeto a la obligación de comparecer periódicamente a control de firma.

b) Que, mediante Informe Policial Nº 1536 de 04 de febrero de 2010 del Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, se denunció que el extranjero mencionado no habia firmado el Libro Control de Firmas Extranjeros, desde el día 13 de mayo de 2009, eludiendo con ello las medidas de control y traslados dispuestas en su contra.

c) Que, los hechos expuestos configuran la Infracción prevista en el inciso tercero del artículo 82 del D.L. Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículo 148 e inciso tercero del artículo 165 del D.S. Nº 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, ambos del Ministerio del Interior.

d) Que, habiendo tenido todos los antecedentes a la vista, y actuando de acuerdo con las facultades y atribuciones que la ley me confiere:

RESUELVO:

1º EXPULSASE del Territorio Nacional al extranjero de nacionalidad española Narciso SILVA PEREZ.

2º CÚMPLASE por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjeria y Policía Internacional, lo dispuesto en el N°1 precedente, notificando la presente resolución al extranjero afectado entregándole copia de la misma, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución.

3º Si existieren condenas pendientes, la presente medida se entenderá suspendida hasta que se cumplan las respectivas penas, las medidas alternativas a la privación de libertad que se decreten o quede ejecutado el respectivo sobreseimiento.

4° RESÉRVASE al afectado. los recursos administrativos y judiciales que correspondan.

5º REMÍTASE copia de la presente Resolución at Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

FERNANDO ECHEVERRIA VIAL INTENDENTE REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

ogado MINISTRO DE HE Distribución!

DEPARTAMENT JURÍDICO

btayza Rojas

Debto. de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior
Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores
Jefatura Nacional de Extranjería y Policia Internacional Policía Investigaciones de Chile

- Depto, Jurídico.

- Archivo Transparencia

- Oficina de Partes